



CONVENCIÓN MARCO SOBRE EL CAMBIO
CLIMÁTICO

Distr.
LIMITADA

FCCC/CP/1999/L.9
2 de noviembre de 1999

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

CONFERENCIA DE LAS PARTES
Quinto período de sesiones
Bonn, 25 de octubre a 5 de noviembre de 1999
Tema 2 a) del programa

CUESTIONES DE ORGANIZACIÓN

FECHA Y LUGAR DE CELEBRACIÓN DEL SEXTO PERÍODO DE
SESIONES DE LA CONFERENCIA DE LAS PARTES

Recomendación del Órgano Subsidiario de Ejecución

1. En su 11º período de sesiones, el Órgano Subsidiario de Ejecución decidió recomendar el siguiente proyecto de decisión para aprobación por la Conferencia de las Partes en su quinto período de sesiones:

Proyecto de decisión .../CP.5

Fecha y lugar de celebración del sexto período de
sesiones de la Conferencia de las Partes

La Conferencia de las Partes,

Recordando el párrafo 4 del artículo 7 de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático,

Recordando la resolución 40/243 de la Asamblea General, de 18 de diciembre de 1985,

Habiendo recibido un ofrecimiento del Reino de los Países Bajos a ser anfitrión del sexto período de sesiones de la Conferencia de las Partes en La Haya y hacerse cargo de los gastos correspondientes,

1. Acepta con gratitud el generoso ofrecimiento del Reino de los Países Bajos a ser anfitrión del sexto período de sesiones de la Conferencia de las Partes;

2. Decide que el sexto período de sesiones de la Conferencia de las Partes se celebre en La Haya (Países Bajos), del 13 al 24 de noviembre de 2000;

3. Pide al Secretario Ejecutivo que concluya con el Gobierno de los Países Bajos como país anfitrión un acuerdo sobre las disposiciones para la celebración del sexto período de sesiones de la Conferencia de las Partes.
